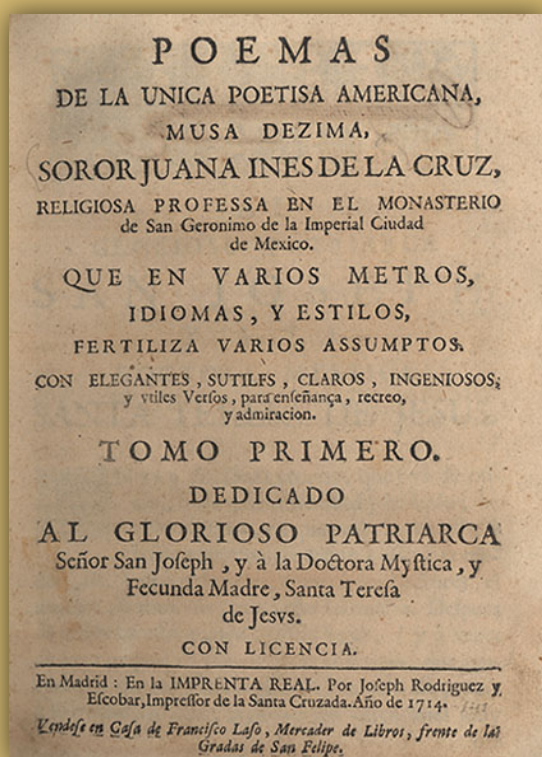


MUJERES EN LA COLONIA

Boletín del Seminario Permanente de Estudios Sobre la Mujer No. 10

Mujeres y Arte. Siempre en deuda

Mtra. Elvia Rosa Velasco Covarrubias



Sor Juana Inés de la Cruz. *Poemas de la única poetisa americana, musa décima*. Obras Completas, Tomo I, Imprenta Real, Madrid, 1714.

Las mujeres de Nueva Galicia en la época colonial

Dra. Claudia Gamiño Estrada,

Hablar de las mujeres que habitaron el territorio novohispano es un tema complejo, sobre todo si se considera que se trata de 300 años en los que las costumbres y las formas de ser mujer se fueron transformando. La amplitud del territorio también plantea otro grado de complejidad, a lo anterior habrá que añadir la diversidad de mujeres que podemos encontrar en las fuentes. En este pequeño ensayo intentamos plantear algunas generalidades de las mujeres que habitaron el territorio bajo la jurisdicción de la Audiencia de la Nueva Galicia, mismo que abarcó gran parte de lo que ahora se conoce como el Occidente de México.

Nuestros puntos de referencia son en primer lugar, la bibliografía que refiere a las mujeres en la época colonial y, en segundo lugar, los documentos que por diversas circunstancias llegaron a la Audiencia neogallega y en los que se vieron involucradas las mujeres. Durante la época colonial las posibilidades que tenían las mujeres para insertarse en la sociedad estaban determinadas por el sector al que pertenecían, o dicho de otra manera, según la casta en la que habían nacido. Encontramos a las mujeres españolas, las esposas de los primeros conquistadores y funcionarios reales y las que fueron naciendo en el territorio a quienes se consideraba españolas, aunque hubiesen nacido en los territorios indios. Con la conquista de los territorios adjudicados a la monarquía castellana, también llegaron los esclavos y desde luego las mujeres esclavas, quienes en la mayoría de los casos se dedicaron a las labores del hogar sirviendo en las haciendas o en las casas de quienes las podían comprar. Desde luego que un sector importante de la población femenina estaba conformado por las mujeres indígenas.

En nuestro país es difícil encontrar información (rigurosamente investigada, debidamente fundamentada y divulgada) sobre las mujeres durante el periodo que se conoce como “La colonia” (1521-1810, o incluso, 1521-1821) sobre todo en los inicios de la conquista de México, pero, a decir verdad, en relación a las mujeres es arduo encontrar información suficiente casi en cualquier periodo histórico y en cualquier parte del mundo, siempre estamos en deuda con las mujeres, sobre todo del pasado, siempre estamos en deuda y siempre obligadas, nosotras las mujeres, para visibilizar sus/nuestras contribuciones.

Durante la conquista no hay referencias a la labor creativa de las mujeres, la única mención que se hace a una mujer es posterior a 1531, cuando Juan Bautista, conocido como el indio cronista, incluye en la escritura de sus anales la aparición de la virgen de Guadalupe.

Destaca una monja, del siglo barroco mexicano, Sor Juana Inés de la Cruz (1648-1695), quien por 1685 concluye la obra “El sueño”, pero antes de publicarlo en 1690 su editor lo cambió por: *Primero sueño*. Ella consideraba ese poema como el más personal y elevado, de lo que hasta ese momento había escrito.

Aunque sor Juana es de las pocas mujeres de la colonia (y de la actualidad) sobre la que más se han escrito análisis, ensayos, tesis doctorales, y de quien más se ha divulgado y reimpresso su vasta obra literaria (teatro, comedias y autos sacramentales, poemas en verso y en prosa, incluso villancicos) también nos recuerda la gran deuda que tenemos pendiente para dar a conocer e intentar visibilizar las múltiples acciones que, desde siempre realizan (realizamos) las mujeres, importa destacar las relacionadas con la producción del arte. Aquí les dejo una probadita de la inteligencia y sensibilidad de Juana Inés, algunas de las estrofas finales del poema referido

Casi de manera inmediata a la conquista, se presentó la mezcla entre los españoles y las mujeres originarias del territorio, lo que dio lugar al mestizaje, es así como una nueva clasificación se incorporó a la diferenciación entre hombres y mujeres según el color de la piel y el origen de las mujeres. Habrá que señalar que la mezcla no solo fue con las mujeres indígenas, sino con las y los distintos habitantes que convivieron en el territorio.

En términos generales las mujeres de la época colonial tenían dos posibilidades para incorporarse a la sociedad, (Gonzalbo, 1987:269) por un lado, consagrarse como esposas de Cristo en las instituciones conventuales o convertirse en la “perfecta casada”, dedicar su vida al matrimonio y a la procreación y cuidado de los hijos. Las posibilidades antes mencionadas también variaban según el lugar que ocupaban en la sociedad estamental. Los archivos nos permiten observar más posibilidades y actividades para las mujeres neogallegas, ahí encontramos doncellas que murieron y dejaron bienes que fueron producto del trabajo que ellas realizaron sin haberse casado. También están en mayor medida las mujeres casadas, las hijas, las solteras, las viudas y las amancebadas, todas ellas acudieron a los tribunales por diversas causas a solicitar se les hiciera justicia.

Nos interesa planear el caso de una mujer india que se consideró agraviada por la utilización de su tierra sin autorización, contrario a lo que se podría esperar, las mujeres indígenas acudieron a los tribunales para reclamar y solicitar que se respetara su voluntad. El caso se presentó en 1750 ante la Audiencia por María Antonia, india de Tlajomulco, quien se quejó del español Antonio Sánchez Bravo por utilizar las tierras que le pertenecían a ella y sus hermanos mayores y menores. Se quejó de un arreglo que el mencionado Antonio quien además era corregidor había hecho con su marido sin su autorización, a quien le había entregado dinero que ella no recibió. Por estar necesitada María Antonia arrendó las tierras a una vecina a la que se refirió como “cacica del pueblo”. Antonio sin más entró a las tierras y comenzó a ararlas, por lo que la india de Tlajomulco acudió ante la Audiencia y señaló que él las quiso tomar por ser español y ellos “pobres indios desvalidos” (BPEJ, ARANG, c 57-15-726).

El sueño

Sor Juana Inés de la Cruz
Fragmento

¡Oh de la majestad pensión gravosa,
que aun el menor descuido no perdona!
Causa quizá que ha hecho misteriosa,
circular denotando la corona
en círculo dorado,
que el afán es no menos continuado.
El sueño todo, en fin, lo poseía:
todo, en fin, el silencio lo ocupaba.
Aun el ladrón dormía:
aun el amante no se desvelaba:
el contorcio casi ya pasando
iba y la sombra dimidiaba, cuando
de las diurnas tareas fatigados
y no sólo oprimidos
del afán ponderosos
del corporal trabajo, más cansados
del deleite también; que también cansa
objeto continuado a los sentidos
aun siendo deleitoso;
que la naturaleza siempre alterna
ya una, ya otra balanza,
distribuyendo varios ejercicios,
ya al ocio, ya al trabajo destinados,
en el fiel infiel con que gobierna
la aparatosa máquina del mundo
mientras nuestro hemisferio la dorada
ilustra del sol madeja hermosa,
que con luz juiciosa
de orden distributivo, repartiendo
a las cosas visibles sus colores
iba restituyendo
entera a los sentidos exteriores
su operación, quedando a la luz más cierta
el mundo iluminado, y yo despierta.

Referencias

Soriano Vallès Alejandro. *Primero Sueño. Sor Juana Inés de la Cruz. Edición, introducción, apéndice y notas de Juan Soriano Valles*. Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México 2019

La tierra en litigio era de las más fértiles de la región, según se dijo. En la resolución se le dio la posesión a ella para que pudiera arrendar a quien ella quisiera, se utilizó el discurso de pobreza y poca valía y razón de las mujeres indígenas para intentar inclinar la balanza de la justicia, situación que finalmente ocurrió. Lo antes presentado intenta platear que las mujeres, aunque consideradas con pocas posibilidades para incursionar en el ámbito público, según el espacio que ellas tenían reservado en la época colonial, podían acceder a los tenían reservado en la época colonial, podían acceder a los mecanismos que proporcionaba la justicia para que sus decisiones fueran respetadas. El caso antes mencionado es solo una muestra de las distintas maneras de ser mujer en la época colonial. Los casos concretos permiten identificar los paradigmas de ser mujer, los discursos de las madres, de las hijas, de las esposas (Gamiño, 2018: 36) que a pesar de que le debían obediencia al marido, acudieron ante la justicia por los agravios y tratos que sus maridos habían realizado sin su autorización. Las mujeres de la época colonial son muchas y diversas por lo que aún hay mucho camino por andar para visibilizarlas y mostrar que, aunque se pueden hacer generalidades, cada caso plantea una forma particular de ser mujer.

Referencias

Biblioteca de Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, Archivo de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, c 57-15-726.

GAMIÑO, Estrada Claudia (2018), “Féminas en busca de justicia” en Raquel Edith Partida Rocha y María Guadalupe Moreno González (coord.), *Cien años del feminismo en Jalisco. Una perspectiva desde los movimientos sociales: historia, economía, política y cultura de las mujeres*, Guadalajara, ITACA, Universidad de Guadalajara, pp. 23-40.

GONZALBO, Aizpuru, Pilar (1987) *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, México, El colegio de México.

CARTELERA

Por: **María Fernanda Moreira Acosta**

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y GÉNERO EN LA EDUCACIÓN, LA FILOLOGÍA Y LAS ARTES.

Fecha del evento: Del 26 al 29 de mayo 2021.

Organizado por la Asociación Humanitas Sevilla y en colaboración con la Universitat Internacional de Valencia (VIU) y Corporación Universitaria Iberoamericana (IBERO).

Modalidad: Online.

Para más info: <https://www.diverygen.com/>



IX CONGRESO INTERNACIONAL MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Fecha del evento: 1 y 2 de julio 2021.

Modalidad: En línea.

Organiza la Asociación Multidisciplinar de Investigación Educativa.

Para más Info: <https://amieedu.org/>



II CONGRESO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN - 2021

Fecha del evento: 9 al 11 de junio 2021.

Modalidad: Virtual vía zoom.

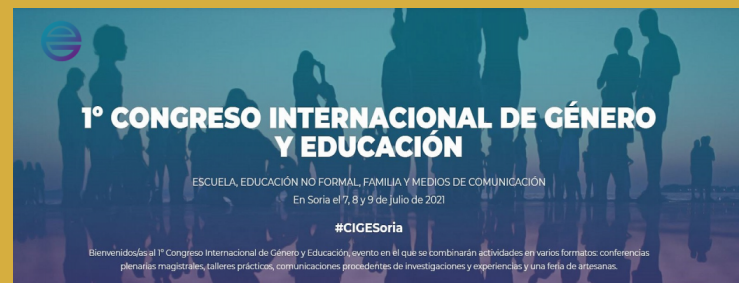
Para más info: <https://www.uv.mx/emulies2021pugii/>



1º CONGRESO INTERNACIONAL DE GÉNERO Y EDUCACIÓN

Fecha del evento: 7, 8 y 9 de julio 2021.

Para más info: <https://congresogeneroyeducacion.com/>



CURSO GRATUITO PARA NO ABOGADAS

Fecha de inscripción: Cerradas (pero habrá transmisión online).

Fecha del evento: 25 de mayo al 1 de julio 2021.

Organizado por el Observatorio Jurídico de Género de la Facultad de Derecho de la UNAM y abogadas del INCAM.

Para más info: <https://www.facebook.com/ObservatorioJuridicoDeGenero/>

EL OBSERVATORIO JURÍDICO DE GÉNERO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM
Y EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS INVITAN A:

CURSO GRATUITO PARA NO ABOGADAS

TEMAS

1. Violencias y machismo
2. Violencia en el hogar
3. Divorcio y guardia y custodia con PEG
4. Discriminación y acoso laboral
5. Acoso callejero
6. Protesta social
7. Desaparición
8. Femicidio
9. Aborto
10. Violencia digital
11. Derechos durante los procesos legales
12. Medios Alternativos de Solución de Controversias

25 MAYO-1 JULIO
MARTES Y JUEVES 7 A 9 PM
ZOOM

CUPO LIMITADO

ENVIAR:

- EDAD
- OCUPACIÓN
- NOMBRE
- COMENTARIO BREVE DEL PORQUE QUIEREN ENTRAR

ANTES DEL 12 DE MAYO A
ARABELLARM@DERECHO.UNAM.MX

*IMPARTEN ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM Y ABOGADAS DEL INCAM

Dra. Cristina Castellano González
Coordinación del Boletín

María Fernanda Moreira Acosta
Asistente de Redacción